



Resolución Jefatural N° 002-2022-AGN/JEF

Lima, 7 de enero de 2022

VISTOS el Memorándum N° 013-2022-AGN/SG, de fecha 6 de enero de 2022, de la Secretaría General; el Informe N° 010-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 7 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos y Desastres;

Que el numeral 5.3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, prevé como objetivo estratégico 5, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgo de desastres; y, en ese marco, establece como objetivo específico 5.2 desarrollar la gestión de la continuidad operativa del Estado que, a su vez, tiene como indicador el porcentaje de entidades del SINAGERD que cuentan con planes de continuidad operativa implementados y actualizados;

Que con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones. Cabe señalar que la presente resolución deroga la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, de fecha 5 de febrero de 2015;

Que en los literales b y c del numeral 6.1.1 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” se prescribe que corresponde al titular de la entidad disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; asimismo, el titular de la entidad designa a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad;

Que mediante el Memorandum N° 013-2022-AGN/SG, la Secretaría General indica que para iniciar la implementación de lo dispuesto en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” se realice las gestiones necesarias para designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación, quien asumirá las funciones específicas determinadas en el numeral 6.1.2 de los referidos lineamientos;

Que mediante el Informe N° 010-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente que se designe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación, por encontrarse acorde a la normativa específica contenida en los lineamientos;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021; la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación.

Artículo 2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación asumirá las funciones contempladas en el numeral 6.1.2 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Disponer que los funcionarios de la Alta Dirección y órganos que conforman el Archivo General de la Nación apoyen, participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.

Artículo 4. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación